



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE POLÍTICA SOCIAL



# INFORME 2007

COMITÉ CONSULTIVO  
DEL  
SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A DEPENDENCIA

## **Miembros del Pleno del Comité Consultivo a 31 de diciembre de 2007**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AMPARO VALCARCE GARCÍA, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Vicepresidente 1<sup>o</sup>:**

**Vicepresidenta 2<sup>o</sup>:** D<sup>a</sup> Guadalupe Martín González, Directora General de Coordinación de la Dependencia, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha

**Secretario:** D. PABLO COBO GÁLVEZ, Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales

---

### **Vocales de la Administración General del Estado**

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD ENJUTO GARCIA  
Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales

D. JUAN CARLOS RAMIRO IGLESIAS  
Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

D. JOSE MARIA VIDAL BELTRÁN  
Director General de Cooperación Autonómica  
Ministerio de Administraciones Públicas

D. JOSE ANTONIO GODE SÁNCHEZ  
Director General de Presupuestos  
Ministerio de Economía y Hacienda

### **Vocales representantes de las CC.AA.**

D<sup>a</sup>. PALOMA CORRES VAQUERO  
Directora General de Familia y Acción Social  
Comunidad Autónoma de La Rioja

D. JOAQUÍN MARTÍNEZ GÓMEZ  
Director General de Acción Social y Mayores de la Generalitat Valenciana  
en sustitución de D. David Ignacio Calatayud Chover

D. LUIS BO FERRER  
Director General de Atención a la Dependencia  
Comunidad Autónoma de Aragón.

D<sup>a</sup>. GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ  
Directora General de Coordinación de la Dependencia  
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

D<sup>a</sup>. ARACELI SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
Directora General de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Canarias

### **Vocales Organizaciones Empresariales**

D<sup>a</sup>. PILAR GONZALEZ DE FRUTOS  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. PATRICIA BAREA GALAN  
Representante CEOE

D. JORGE GUARNER MUÑOZ  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. LOURDES FRAGUAS GADEA  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> GARCIA RUBIO  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. PILAR IGLESIAS VALCARCE  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. AMELIA CLARA i QUINTANA  
Representante CEPYME

D. FRANCISCO COLELL FARRE  
Representante CEPYME

D<sup>a</sup>. ANA ESPERANZA BELTRÁN BLÁZQUEZ  
Representante CEPYME

### **Vocales FEMP**

D<sup>a</sup>. SUSANA GARCÍA CHUECA  
Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Sebastián

D. MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Alcalde del Ayuntamiento de Archidona (Málaga)

D<sup>a</sup>. MARGARITA PEDRUELO NUCHE  
Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Leganés

D<sup>a</sup>. ROSA ISABEL HERNÁNDEZ DEL CAMPO  
Concejala Delegada Especial de Empleo,

*Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Valladolid*

*D<sup>a</sup>. ANA BOTELLA SERRANO  
Concejala de Gobierno, de Empleo y de  
Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de  
Madrid*

*D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN SALMON SAIZ  
Concejala Delegada de Servicios Sociales del  
Ayuntamiento de Santander*

Vocales Representantes de  
Organizaciones Sindicales

*D<sup>a</sup>. ALMUDENA FONTECHA LOPEZ*  
*Representante UGT*

*D. JESÚS PEREZ MARTINEZ*  
*Representante UGT*

*D. PABLO NAVARRO MARTINEZ*  
*Representante UGT*

*D<sup>a</sup>. GEMA RAMON VALECILLO*  
*Representante UGT*

*D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN GARCIA DE LA ROSA*  
*EXPOSITO*  
*Representante CCOO*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSE ALENDE MACEIRA*  
*Representante CCOO*

*D. ENRIQUE MARTÍN-SERRANO*  
*JIMÉNEZ*  
*Representante CCOO*

*D. KEPA ESTÉVEZ SÁNCHEZ*  
*Representante ELA/STV*

*D. TOMAS MARTINEZ RODRÍGUEZ*  
*Representante Confederación Intersindical*  
*Gallega (CIG)*

**Miembros de la Comisión Permanente  
del Comité Consultivo  
en el año 2007**

**Presidente:** D. Angel Rodríguez Castedo, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

**Secretario:** D. PABLO COBO GÁLVEZ, Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales

---

Vocales representantes de las  
Comunidades Autónomas

D<sup>a</sup>. VIRGINIA RUIZ CAMINO  
Directora del Gabinete de la  
Consejera de Sanidad y Servicios  
Sociales  
Comunidad Autónoma de Cantabria

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LAGO VILABOA  
Secretaria General de Bienestar  
Social  
Comunidad Autónoma de Galicia

Vocales representantes de las  
Corporaciones Locales

D. ÁNGEL PARREÑO LIZCANO  
Representante FEMP

D<sup>a</sup>. BASILIA PIZARRO VALLE  
Representante FEMP

Vocales representantes de  
Organizaciones Sindicales

D<sup>a</sup>. ALMUDENA FONTECHA LÓPEZ  
Representante UGT

D. JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ  
Representante UGT

D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN GARCÍA DE LA  
ROSA EXPÓSITO  
Representante CCOO

D. ENRIQUE MARTÍN – SERRANO  
JIMÉNEZ  
Representante CCOO

D. KEPA ESTÉVEZ SÁNCHEZ  
Representante ELA/STV

D. TOMÁS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
Representante CIG

Vocales representantes de  
Asociaciones Empresariales

D. LUIS MIGUEL ÁVALOS MUÑOZ  
Representante CEOE

D. JORGE GUARNER MUÑOZ  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> GARCÍA RUBIO  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. PILAR IGLESIAS VALCARCE  
Representante CEOE

D<sup>a</sup>. AMELIA CLARA i QUINTANA  
Representante CEPYME

D. FRANCISCO COLELL FARRÉ  
Representante CEPYME

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia tiene por objeto reconocer un nuevo derecho de ciudadanía: el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, garantizando la igualdad en el ejercicio del mismo en todo el territorio del Estado, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La colaboración y la participación de todas las Administraciones Públicas se traduce en la cooperación interadministrativa, siendo éste uno de los principios en los que se inspira la Ley, destacando asimismo otros principios como:

1. La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familias y entidades que las representen.
2. La participación de la iniciativa privada y del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia.

Para hacer efectiva esta participación en el Sistema, la Ley crea dos órganos colegiados e integra en el SAAD otros tres órganos colegiados ya existentes:

- Así, el Consejo Territorial se crea al amparo del artículo 8 como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y en el que también participan las Entidades Locales.
- También se crea el Comité Consultivo, en el que participan los agentes sociales, es decir, las organizaciones empresariales y sindicales, además de las distintas Administraciones Públicas.
- E incorpora al Sistema, a través del artículo 41, como órganos consultivos de participación institucional, tres órganos colegiados ya creados con anterioridad, con la finalidad de garantizar la participación de las entidades representativas de las personas en situación de dependencia y sus familias, así como del denominado tercer sector, son:

1. El Consejo Estatal de Personas Mayores.
2. El Consejo Nacional de Discapacidad.
3. El Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social.

Por lo que se refiere al Comité Consultivo, el artículo 40 lo configura como órgano asesor mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo, quedando constituido en su primera Sesión Plenaria, celebrada el día 7 de febrero de 2007.

Este órgano colegiado presenta un valor añadido por su composición, ya que, al estar integrado por las Administraciones Públicas competentes (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicales), permite el intercambio de información, y la coordinación de estas instituciones.

En cuanto a su régimen jurídico, se rige por la citada Ley, en concreto por los artículos 40 y 41, por su Reglamento de Funcionamiento, que fue aprobado en su Sesión Constitutiva del día 7 de febrero de 2007, y por las normas de organización y funcionamiento establecidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 40.3 de la Ley 39/2006 establece que la composición del Comité tendrá carácter tripartito, en tanto que integrado por las Administraciones Públicas, las Organizaciones Empresariales y las Organizaciones Sindicales, y paritario entre Administraciones Públicas por una parte y Organizaciones Sindicales y Empresariales por otra.

El Comité Consultivo está integrado por el presidente, dos vicepresidentes, el secretario y los vocales, formándolo un total de 36 miembros:

- 18 representantes de las Administraciones Públicas, distribuidos de la forma siguiente:
  - 6 representantes de la Administración General del Estado:
    - 4 en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:
      - La Presidencia.
      - La Secretaría.
      - El titular de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
      - El titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad.
    - 2 representantes, con categoría de Director/a General, designados por la Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.
  - 6 vocales en representación de la Administración Autonómica, designados por los representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial.
  - 6 representantes de la Administración Local, designados por la Presidencia a propuesta de la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- 18 representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas:
  - 9 representantes por las Organizaciones Empresariales, designados por sus órganos de gobierno.
  - 9 representantes por las Organizaciones Sindicales, designados por sus órganos de gobierno.

El mandato de los miembros o vocales tiene una duración de cuatro años, salvo la de los representantes de las Comunidades Autónomas que será de seis meses. Dicho mandato podrá ser renovado a su término o designarse a otros representantes, y se entenderá, en todo caso, prorrogado por el tiempo que medie entre la finalización del período y la designación efectiva de los nuevos representantes.

Respecto de sus funciones, corresponden al Comité Consultivo la información, asesoramiento y formulación de propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

En su Reglamento de Funcionamiento se establece que, de forma especial, conocerá de aquellas materias relacionadas con el catálogo de servicios y el contenido prestacional, el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios, el desarrollo e implantación de los servicios y programas, la coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas, la financiación y ejecución presupuestaria, la valoración, la calidad, el sistema de información y el desarrollo normativo.

Igualmente recibirá puntual información de los trabajos y acuerdos del Consejo Territorial, y a tales efectos en el Orden del Día de las sesiones plenarias se incluirá de manera preceptiva un punto referido a esta información.

Asimismo, el Comité informará sobre las materias siguientes:

- a) Los proyectos normativos que afecten a las prestaciones y servicios previstos en la Ley, su financiación, intensidad de la protección y participación del beneficiario.
- b) Planes, proyectos y programas.
- c) Las disposiciones o acuerdos del Consejo Territorial, que afecten a materias relacionadas con los derechos y deberes de los usuarios del Sistema.
- d) Condiciones laborales de los cuidadores profesionales y de los asistentes personales.
- e) Incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores familiares y los no profesionales.
- f) Normas de prevención de riesgos laborales de los cuidadores profesionales.
- g) Estudio de la situación general del mercado de trabajo y del sector de servicios, en particular. Prospección de necesidades y adecuación de la oferta y demanda de empleo.
- h) Calidad en el empleo.
- i) Catálogo de nuevas profesiones
- j) Cualificaciones profesionales y la formación asociada a su adquisición.
- k) Formación de cuidadores y asistentes personales.

La Presidencia del Comité Consultivo la ocupa quien ostenta el cargo de titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Comité.
- b) Convocar las reuniones del Comité, tanto ordinarias como extraordinarias, fijando el Orden del Día.
- c) Presidir, dirigir y moderar las reuniones del Pleno.
- d) Validar con su firma los acuerdos adoptados, en su caso, por el Comité.
- e) Conformar las actas y las certificaciones expedidas por el Secretario.
- f) Velar por el cumplimiento de su Reglamento de Funcionamiento y resolver dudas de interpretación.

g) Cualquier otra que le atribuyan las leyes y el propio Comité.

Por su parte, la Vicepresidencia 1ª la ocupa la persona que elijan de entre ellos los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales. Su cargo se renueva cada dos años de forma rotatoria.

En cuanto a la Vicepresidencia 2ª, la ocupa la persona que elijan de entre ellos los representantes de las Administraciones Públicas. Su cargo se renueva cada dos años de forma rotatoria.

Correponde a la Vicepresidencia 1ª sustituir, en caso de ausencia por cualquier causa, a quien ocupe la Presidencia. En caso de ausencia de quienes ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia 1ª, la Presidencia la asumirá la Vicepresidencia 2ª.

El Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO asume la Secretaría Permanente del Comité Consultivo, con voz y voto.

En relación al funcionamiento, tal y como establece el artículo 9 de su Reglamento de Funcionamiento, el Comité Consultivo actuará en Pleno y en Comisión Permanente, y podrá constituir Comisiones o Grupos de Trabajo.

El Pleno está integrado por los 36 miembros que componen el Comité. Debe reunirse al menos dos veces al año, y siempre que lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros.

La Comisión Permanente se compone por 18 vocales:

- ❑ 6 en representación de las Administraciones Públicas, distribuidos de la forma siguiente:
  - 2 por parte de la Administración General del Estado.
  - 2 por parte de las Administraciones Autonómicas.
  - 2 por parte de la Administración Local.
- ❑ 6 vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.
- ❑ 6 vocales en representación de las Organizaciones Empresariales.

El mandato de los vocales elegidos para la Comisión Permanente tiene una duración de cuatro años, excepto los mandatos de los representantes de las Comunidades Autónomas que tendrán una duración de seis meses.

La Presidencia de la Comisión Permanente la ocupa el titular que ostenta la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Las Vicepresidencias son elegidas, una por parte de las Organizaciones Sindicales y otra por parte de las Empresariales. El Secretario del Comité lo es también de la Comisión Permanente, con voz y voto.

A la Comisión Permanente le corresponde la coordinación de los Grupos de Trabajo y la elevación de informes y propuestas al Pleno, en relación con los cometidos asignados al Comité. A tales Grupos pueden ser convocados expertos seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, para la mejor realización de sus cometidos.

Los acuerdos del Comité Consultivo, de conformidad con el artículo 40.3 de la Ley 39/2006, se adoptan por mayoría de los votos emitidos de cada una de las partes, requiriendo así la mayoría de los votos de las Administraciones Públicas y la mayoría de los votos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Cuando el Comité Consultivo actúa en Pleno, se ponderan los votos de las Organizaciones Empresariales y Sindicales para que cada una de estas representaciones cuente con el mismo peso que el conjunto de los representantes de las Administraciones Públicas, manteniendo así el carácter tripartito y paritario de dicho Comité.

### **Sesiones celebradas por el Comité Consultivo en 2007**

El Comité Consultivo desde su constitución el día 7 de febrero de 2007 ha celebrado cuatro sesiones plenarias y dos reuniones de Comisión Permanente.

Número de sesiones celebradas por el Consejo Territorial del SAAD

<b>COMITÉ CONSULTIVO DEL SAAD</b>	
<i>SESIONES</i>	<i>Año 2007</i>
Plenarias	4
Comisión Permanente	2
Total	6

### **Sesiones celebradas por el Pleno del Comité Consultivo en 2007**

*1.- Reunión constitutiva del Comité Consultivo del SAAD, celebrada el día 7 de febrero de 2007.*

- Constitución formal del Comité Consultivo y aprobación de su Reglamento de Funcionamiento.
- Información sobre el desarrollo normativo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Presentación de los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

*2.- Reunión Extraordinaria del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 14 de marzo de 2007.*

- Emisión de dictamen favorable y por unanimidad del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Elección de la Comisión Permanente del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (artículo 10 del Reglamento).

*3.- Reunión del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 18 de abril de 2007.*

- Emisión de dictamen favorable del Anteproyecto de Real Decreto sobre el nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado y Seguridad Social de los cuidadores profesionales y no profesionales.
- Constitución de un grupo de trabajo en el ámbito de la Comisión Permanente para el estudio e informe de los siguientes Proyectos de Acuerdo:
  - Proyecto de Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.

- Proyecto de Acuerdo sobre condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
- Proyecto de Acuerdo sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
- Proyecto de Acuerdo sobre acreditación de centros, servicios y entidades.

*4.- Reunión Extraordinaria del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 20 de diciembre de 2007.*

- Designación de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas y de la Vicepresidencia segunda en representación de las Administraciones Públicas de conformidad con los artículos 5 y 7 del Reglamento.
- Emisión de dictamen favorable sobre los siguientes Proyectos:
  - Proyecto de Real Decreto sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD en el ejercicio 2008.
  - Proyecto de Real Decreto sobre determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del SAAD en el ejercicio 2008.

*Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Comité Consultivo en 2007*

*1.- Reunión de la Comisión Permanente del Comité Consultivo, celebrada el día 12 de abril de 2007.*

- Información sobre los anteproyectos de reales decretos sobre el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado y sobre la Seguridad Social de los cuidadores profesionales y no profesionales.
- Información sobre los proyectos de Acuerdo siguientes:
  1. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
  2. Condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
  3. Determinación de la capacidad económica del beneficiario y de los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
  4. Acreditación de centros, servicios y entidades.

*2.- Reunión de la Comisión Permanente del Comité Consultivo, celebrada el día 7 de mayo de 2007.*

- Debate sobre aspectos relacionados con el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de distribución de créditos para los convenios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Análisis de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
2. Condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
3. Determinación de la capacidad económica del beneficiario y de los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
4. Acreditación de centros, servicios y entidades.